



RESOLUCIÓN N° .....- <sup>911</sup>

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA HILCE ROCIO AVALOS CESPEDES, SERVIDORA PUBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO ERVA – MATE XXI – AVANCES CIENTIFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE MERCADO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-2-

*queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.*

**Que,** por Resolución SENAVE N° 162/24 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: g) Seminarios: Actividad de enseñanza organizada para adquirir o actualizar conocimientos y habilidades relativas al desempeño en un puesto de trabajo cuya duración mínima es de veinte (20) horas”.

**Artículo 31.-** “Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”

**Abg. Angel Irala Avalos**



RESOLUCIÓN N° 911-...

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA HILCE ROCIO AVALOS CESPEDES, SERVIDORA PUBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO ERVA – MATE XXI – AVANCES CIENTIFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE MERCADO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-3-

**Que**, por Providencia N° 2718/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 02 “*Certificación de Calidad e Inocuidad*”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Que**, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del costo de la capacitación a ser otorgada a la servidora pública.

**Que**, por Acta N° 53 de fecha 16 de setiembre del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 6570/24, ha recomendado la aprobación para la participación de la señora *Hilce Roció Avalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, en el “*Seminario Erva – Mate XXI – Avances Científicos, Tecnológicos y de Mercado*”, organizado por Embrapa Florestas en la ciudad de Curitiba – PR (Brasil) y desarrollado desde el 15 al 17 de octubre del 2024; asimismo, autoriza el pago de la suma de R\$ 600 (*Reales seiscientos*) o su equivalente en Gs. 861.000 (*Guaraníes ochocientos sesenta y un mil*) según tabla de conversión emitida por el Departamento de Presupuesto, a favor de la servidora pública, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 906/24 de fecha 25 de octubre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Que**, por Providencia N° 1463/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1145/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar el pago por la participación de la señora *Hilce Roció Avalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, en el “*Seminario Erva – Mate XXI – Avances Científicos, Tecnológicos y de*

**Ang. Angel Irala Avalos**



RESOLUCIÓN N° 911.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA HILCE ROCIO AVÁLOS CESPEDES, SERVIDORA PUBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO ERVA – MATE XXI – AVANCES CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE MERCADO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

*Mercado*”, organizado y desarrollado por Embrapa Florestas en la ciudad de Curitiba – PR (Brasil), y autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 53/24.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

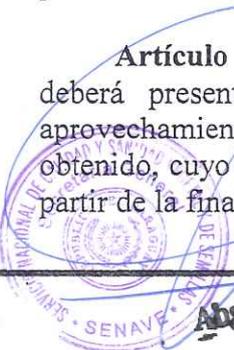
**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la participación de la señora *Hilce Roció Avalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Seminario Erva – Mate XXI – Avances Científicos, Tecnológicos y de Mercado*”, organizado por Embrapa Florestas en la Ciudad de Curitiba – PR (Brasil), y desarrollado desde el 15 al 17 de octubre del 2024, en la modalidad presencial.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 861.000 (*Guaraníes ochocientos sesenta y un mil*) a favor de la señora *Hilce Roció Avalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, en concepto de capacitación, monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

**Artículo 3º.- DISPONER** que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, la servidora pública beneficiada deberá presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a las servidoras públicas, deberán ser informadas en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la servidora pública beneficiada con la capacitación, deberá presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del curso participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos a partir de la finalización del diplomado.



**Abg. Angel Iraia Avalos**



RESOLUCIÓN N° <sup>911</sup>.....-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA HILCE ROCIO AVALOS CESPEDES, SERVIDORA PUBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “SEMINARIO ERVA – MATE XXI – AVANCES CIENTIFICOS, TECNOLÓGICOS Y DE MERCADO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.**

-5-

**Artículo 5°.- DISPONER** que el servidora pública beneficiada con la Capacitación, deberá brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del seminario.

**Artículo 6°.- DISPONER** que el superior inmediato del servidor público, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución la capacitación realizada.

**Artículo 7°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ**  
*Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 906/2024*  
**Presidencia – SENAVE**

MC/ai/ob



**Abg. Angel Urala Avalos**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



